



Expte. N° 1100-931/24.

La Plata,

VISTO La solicitud realizada por la Decana de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas el día 05 de agosto de 2024

Que la Directora General de Personal y la Directora de Legajos y Control de Planta de Cargos el 19 de agosto certifican que la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas, cuenta con créditos suficientes para atender lo requerido.

Que el Presidente de la UNLP y el Secretario de Administración y Finanzas autorizan el uso de créditos para la cobertura por concurso, de conformidad con las normativas vigentes, de las funciones de Jefe de Departamento de Compras de esta Facultad, las que se corresponden a un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo.

CONSIDERANDO Que es necesario ocupar un cargo categoría 03 del agrupamiento administrativo para cumplir funciones de Jefe de Departamento de Compras de esta Facultad;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Llamar a CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo categoría 03 del agrupamiento administrativo para cumplir funciones de Jefe de Departamento de Compras de esta Facultad.

Artículo 2º: Fijar el período comprendido entre los días 02 y 08 de octubre de 2024 para la inscripción. Esta se formalizará de manera virtual mediante formulario, cuyo enlace es: <https://forms.gle/Q7i9ymhDErdSwLdF9> finalizando la recepción el último día a las 12.30 hs. Las inscripciones serán confirmadas por el Departamento de Concursos mediante correo electrónico al mail consignado en el formulario.

Artículo 3º: Para tener derecho a Inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (Art. 28 de la Ordenanza 262/02)
- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al concursado deberán reunir como mínimo, los requisitos particulares establecidos en el Artículo 21 inc. C) de la Ordenanza 262/02.-
- Presentar un Plan de Trabajo para la oficina a su cargo

Artículo 4º: Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, siendo de \$990.982,35.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.



Facultad de Ciencias
**Astronómicas
y Geofísicas**
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA**

Expte. N° 1100-931/24.

Artículo 5°: Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo Ordenanza N° 262/02:

a) Representante de la Autoridad Superior:

Titular: Lic. Mariana Tartara

b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que se concursa:

Titular: Cra. Gabriela Gilda Orcaje

c) Nodocente propuesto por ATULP:

Titular: Sr. Gustavo Alejandro Tinto

d) Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Paula Rusconi

e) Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Sr. Hernán Diego Panella

Artículo 6°: La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en la página web de esta Facultad (http://www.fcaglp.unlp.edu.ar/articulo/2017/11/9/concursos_nodocentes) durante cinco (5) días hábiles a partir del 09 de octubre de 2024 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

Artículo 7°: La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en la página web de la Facultad, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y éstos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar a partir del día 09 de octubre de 2024, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto 366/06 y 06 de la Ordenanza 262/02, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar por Mesa de Entradas de esta Facultad.-

Artículo 8°: La prueba de oposición se llevará a cabo el día 17 de octubre de 2024 a las 09 hs. El lugar y la forma donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por el Departamento de Concursos. El Temario General será el siguiente:

- Estatuto de la U.N.L.P
- Decreto PEN 366/06 C.C.T
- Ordenanza n° 297 /18 -Régimen de Contrataciones de la U.N.L.P
- Ordenanza n° 295/18 - Régimen de celebración, ejecución y control de convenios.
- Ordenanza n° 285/11- Ordenanza permanente de presupuesto
- Ordenanza n° 274/07- Administración y control de bienes personales
- Ordenanza n° 262/02- Ingreso y ascenso del personal no docente
- Ordenanza 101/72 Reglamento de procedimientos administrativos de la UNLP
- Ordenanza n° 79/65 - Régimen Patrimonial
- Ordenanza n° 22/59-Ordenamiento Financiero
- Ley de Riesgo del Trabajo Ley N° 24.557
- Ley 24.521- Ley de Educación Superior
- Decreto-LEY N° 23.354- Ley de Contabilidad
- Decreto 1023/01
- Decreto N° 893/12



Facultad de Ciencias
**Astronómicas
y Geofísicas**
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Expte. N° 1100-931/24.

- Resolución N° 1053/16
- Sistemas SIU-DIAGUITA
- Reglamento N° 04: Funcionamiento del Consejo Directivo
- Reglamento N° 10: Actividades de Extensión- Operatoria de Unidades Ejecutoras
- Reglamento N°23: Funcionamiento de Institutos, Centros Laboratorios mixtos con sede en la Facultad
- Protocolo de Actuación en caso de violencia de Género.
- Conocimientos inherentes a la función a desempeñar

Dejar establecido que toda la documentación se encuentra en el siguiente enlace:
<http://www.fcaglp.unlp.edu.ar/articulo/2017/12/11/reglamentacion>

Artículo 9°: Facultar al Jurado a postergar la fecha de la clase de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensables.

Artículo 10°: Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de La Plata, la realización del presente concurso, a los efectos de realizar la veeduría institucional. Comuníquese a los miembros del Jurado y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Dese amplia difusión. Cumplido, pase al Departamento de Concursos a efectos de la tramitación del concurso.

RESOLUCIÓN DE DECANA N°: 316